



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2022-MDY

Yanahuara, 31 de marzo del 2022.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2022-MDY de fecha 31 de marzo del 2022, trató: “Aprobar y autorizar el viaje del Sr. Regidor Marco Jesús Carnero Fuentes y al Sr. Percy Jesús Cerpa Lazo de la Vega, hacia la ciudad de Tumbes para participar en el XII Cumbre Internacional “Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente”, distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 195° numeral 8 de la Constitución Política del Perú, es una facultad de los gobiernos locales: “(...) desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...)”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Directiva n.° 01-2013-MDY, Directiva para la Autorización para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional para la Municipalidad Distrital de Yanahuara, determina que es un documento técnico normativo que permita establecer el procedimiento para la autorización de los viajes en comisión de servicios y la correspondiente determinación de viáticos en la Municipalidad Distrital de Yanahuara. Asimismo, se señala en el apartado VI. Del Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones, en su literal b) indica:



b) Para las Unidades Orgánicas:

a. Los Regidores para viajar en comisión de servicio, previamente requerirán de la autorización del Alcalde y del Pleno del Concejo.

El Comisionado al término de la Comisión de Servicio presentará un informe detallado de las acciones realizadas, así como de los logros obtenidos; dicho informe será elevado a la Gerencia de la Unidad Orgánica correspondiente.

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 007-2013-EF se aprobó el Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, según el Decreto Supremo n.º 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional señala que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de S/. 320,00 (Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles) por día;

Que, mediante Carta N° 31652/2022/PONGSCA, obra la invitación de Sister Cities America, para participar en la XII Cumbre Internacional "Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente", a realizarse en el salón de eventos del Hotel Wyndham Costa del Sol-Tumbes, ubicado en Jirón San Martín 275, Tumbes Perú y tendrá como inicio a las 10.00 Hrs. del 06 de abril y terminará a las 14.00 del 08 de abril de 2022. Asimismo, se tiene que los costos de matrícula de inscripción para el presente evento se han cuantificado en: Tarifa para gobiernos regionales y locales S/ 650.00 por persona y tarifa corporativa S/ 620.00 por persona (tarifa aplicada a partir de 03 participantes). De igual forma la metodología constará de cátedras Premium, conferencias magistrales y plenarias, al término de la misma se realizará un debate de conclusiones, nuevas propuestas.

Que, con Informe N° 00359-2022-ULSA-OAF-MDY, la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, señala que la cotización para participar en la cumbre el costo es de S/ 1,473.00 (Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 00/100 soles) por persona, permite llevar equipaje de mano (10kg) y equipaje de bodega de 01 maleta (232kg).

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 05-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, el Pleno del Concejo Municipal realizo el debate correspondiente y acordó que se autorice el viaje tanto al Sr. Regidor Marco Jesús Carnero Fuentes y al Sr. Percy Jesús Cerpa Lazo de la Vega.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose el siguiente:



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR** el viaje del Sr. Regidor Marco Jesús Carnero Fuentes y al Sr. Percy Jesús Cerpa Lazo de la Vega, hacia la ciudad de Tumbes para participar en el XII Cumbre Internacional "Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente", a realizarse en el salón de eventos del Hotel Wyndham Costa del Sol-Tumbes, ubicado en Jirón San Martín 275, Tumbes Perú y tendrá como inicio a las 10.00 Hrs. del 06 de abril y terminará a las 14.00 del 08 de abril de 2022.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
*[Signature]*  
Abog. Alejandro Agustín Majdonado Gutiérrez  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDÍA  
*[Signature]*  
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbítero  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
UNIDAD IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS  
INTERESADOS  
OCI  
ARCHIVO

